

FIRMADOMINISTERIO
DEL INTERIOR**RESOLUCI N PARA LA CONCESI N DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA DE CUATRO OFICIALES SUPERIORES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE LOS PA SES DE GAMBIA, GUINEA BISSAU, GUINEA CONAKRY Y MALI, EN EL MARCO DE LA COOPERACI N POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.**

Vista la Memoria de la Direcci n General de Relaciones Internacionales y Extranjer a, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperaci n policial con Organismos Internacionales as  como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la pol tica del Gobierno para la cooperaci n internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a trav s de la Secretar a de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperaci n operativa con los Cuerpos Policiales de otros pa ses en materia de seguridad, as  como programas de fortalecimiento institucional, formaci n de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, as  como la protecci n de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democr tica que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

As  mismo, teniendo en cuenta los intereses estrat gicos que el Ministerio del Interior tiene en este  mbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la pol tica espa ola de cooperaci n internacional para el desarrollo y que se ala como prioridades geogr ficas los pa ses Iberoamericanos como  rea fundamental de cooperaci n, adem s de los pa ses  rabes del Norte de  frica y Oriente medio, as  como aquellos otros con los que Espa a mantenga especiales v nculos de car cter hist rico o cultural.

En virtud de la aplicaci n de Convenios espec ficos con algunos pa ses en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperaci n Cient fica y T cnica con los pa ses destinatarios de las ayudas.

Visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperaci n a que se refieren los apartados 4 y 3 de los Art culos 2 y 5, respectivamente del Real Decreto 732/2007, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria

RESUELVO

1.- La conces n de una ayuda a los CUATRO Oficiales Superiores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los pa ses de Gambia, Guinea Bissau, Guinea Conakry y Mali, que en folio adjunto se relacionan, por un importe de VEINTID S MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (22.820 ) para asistir a la **“PASANT A DE SOBRE VIGILANCIA DE FRONTERAS Y LUCHA CONTRA LA INMIGRACI N IRREGULAR”**, que se celebrar n entre los d as 05 de septiembre al 03 de octubre del 2021, en el Centro de Coordinaci n Regional de Direcci n General de la Guardia Civil en Gran Canaria.

C/ AMADOR DE LOS R OS, N  2
28071 MADRID

CSV : GEN-85a8-357c-754c-f05f-d4bb-8337-bb37-4030

DIRECCI N DE VALIDACI N : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 28/06/2021 18:46 | Sin acci n espec fica



FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dicha ayuda será imputada a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 “cooperación internacional: formación”.

2.- La mencionada ayuda será destinada a sufragar los gastos de transporte, alojamiento y manutención de dichos funcionarios.

3.- La modalidad de la ayuda será la de entrega de fondos, abonada en la forma que se determina, por la Caja Pagadora de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a los libramientos a justificar realizados a su favor para estas finalidades:

- Gastos de transporte: A las empresas correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 6.000€
- Gastos de alojamiento: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 10.440€ (90€ x 29noches x 4 personas).
- Gastos de manutención: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 6.380€ (55€ x 29días x 4 personas).

4.- La ayuda –no obstante- estará condicionada a la asistencia efectiva de los respectivos expertos policiales al curso, minorándose aquélla proporcionalmente en caso de inasistencia de alguno de los representantes de los países a que va destinada.

5.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La presente ayuda no será susceptible de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente ayuda no será publicada, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-85a8-357c-754c-f05f-d4bb-8337-bb37-4030

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 28/06/2021 18:46 | Sin acción específica



FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

7.- La justificación de las ayudas abonadas se realizará, dentro de los tres meses siguientes a su entrega, mediante la aportación de certificación acreditativa de la realización de las Jornadas, y la documentación justificativa de los pagos realizados consistente en las respectivas facturas y/o billetes en el caso de los gastos de transporte, alojamiento y manutención.

INTERVENIDO Y CONFORME

Madrid,
EL MINISTRO

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez.

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, Nº 2
28071 MADRID

CSV : GEN-85a8-357c-754c-f05f-d4bb-8337-bb37-4030

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 28/06/2021 18:46 | Sin acción específica

